Villavicencio, 13 de diciembre de 2024.

Doctores
DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA
Secretaria Social
JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ
Gerente de Asuntos Contractuales
Gobernación del Meta
Ciudad

Cordial saludo,

Me permito adjuntar informe de evaluación ECONÓMICA DEFINITIVA, de la propuesta presentada para participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA **GCSJ-MC-163-2024** cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL CON LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

Como evaluador financiero dentro del proceso referenciado, presento el respectivo informe de la propuesta presentada en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP II.

Entre las diferentes evaluaciones que se realiza a la propuesta en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA **GCSJ-MC-163-2024** se encuentra la evaluación económica, que consiste en determinar la rentabilidad social del proyecto a precios del mercado. Es decir, se quiere medir lo que el proyecto gana o pierde desde el punto de vista económico – financiero.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Para efectos de calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superen el 100% del **PRESUPUESTO OFICIAL.**

Revisada la primera y única propuesta se verificó que cumple con los ítems de las descripciones técnicas y demás información del estudio de mercado, arrojando los siguientes valores totales:

MÍNIMA CUANTÍA GCSJ-MC-163-2024	
PRESUPUESTO OFICIAL	**$94.690.170**
PROPONENTE	**VALOR OFERTADO**
UPSURGE BUSINESS GROUP SAS	**$94.690.170**

	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente.	X	

2	El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.	X	
3	Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.	X	
4	Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.	X	

Como se registra en la tabla anterior, la propuesta que oferto no sobrepasa lo presupuestado por la Gobernación del Meta para realizar las actividades, dado el proceso de MÍNIMA CUANTÍA GCSJ-MC-163-2024, en este orden de ideas la oferta presentada por UPSURGE BUSINESS GROUP SAS, en lo referente a la capacidad financiera y económica se considera hábil por cumplir con todos los requisitos.

Sin otro particular.

AURA MARCELA RUBIO VERA
C.P.S. Contador Público
Secretaría Social